



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL, A FIN DE QUE SE INCLUYA AL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS QUE SE HA DE REALIZAR EN MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Los suscritos Diputados Integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, 35, 43, 114, 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como lo dispuesto por los numerales 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

### **ANTECEDENTES**

En Sesión número 11 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional celebrada el día 22 de octubre de 2013, se dio lectura al Oficio No. 231/SSLyP/ DPyL/II/P.O./13. enviado por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos de fecha 04 de septiembre de 2013, por el cual remite el Acuerdo mediante el cual exhorta al H. Congreso de la Unión, en el marco del pacto federal, a fin de que se incluya al constituyente permanente en el proceso de discusión y análisis que se ha de realizar en materia de reforma energética.



Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, este acuerdo fue turnado a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, en razón de que su contenido se acota a los objetivos establecidos en ley, por cumplir por parte de esta comisión.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta comisión es competente para realizar el estudio, análisis y resolución del presente asunto, en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El documento legislativo objeto de estudio propone por conducto de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, exhortar al H. Congreso de la Unión, en el marco del pacto federal, a fin de que se incluya al constituyente permanente en el proceso de discusión y análisis que se ha de realizar en materia de reforma energética, para lo cual en términos del acuerdo marcado como segundo, se ordenó su remisión a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de que de considerarlo pertinente, se adhieran al referido acuerdo.



Con respecto a la reforma en materia energética, es importante mencionar que como antecedente de este tema, se tiene que el 12 de agosto del año 2013, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la Republica, presentó la iniciativa de reforma en materia de hidrocarburos, la cual se basó en impulsar la reforma a través de dos ejes, la expropiación y la extracción celebrados con el Ejecutivo y, segundo, la participación de terceros en toda la cadena de valor de los hidrocarburos en el subsuelo, sólidos, líquidos y gaseosos en todo momento; asimismo, que se mantenga la prohibición de otorgar concesiones, al basarse en la conducción decidida e irrenunciable de las actividades del sector por parte del Estado, en el entendido de que sólo éste puede disponer de los recursos del subsuelo; proponiendo la incorporación de contratos entre el Ejecutivo Federal y los organismos y empresas del Estado que permitan hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de los hidrocarburos en nuestro país.

Pues bien, el Congreso de la Unión a través de un proceso responsable de discusión y análisis sobre la iniciativa de reforma en cuestión, a la par del análisis de otras propuestas coincidentes en el mismo tema energético, es que el 11 de diciembre del año 2013, se dio la aprobación por ambas cámaras que integran el H. Congreso de la Unión de la reforma constitucional en materia energética, siendo que en la propia fecha, la Diputada Angelina Carreño Mijares, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1083, remitió a esta Legislatura local la Minuta Proyecto de Decreto que



reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

Derivado de lo anteriormente plasmado, en fecha 13 de diciembre de 2013 se recepcionó en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.

Asimismo, en fecha 14 de diciembre del año 2013, se dio lectura en sesión extraordinaria de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Minuta Federal de referencia, la cual inmediatamente fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Como resultado del análisis legislativo efectuado por esta Soberanía, en fecha 14 de diciembre de 2013, la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, lo que resultó en la emisión del decreto número 80 de la propia Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2013, sumándose así nuestra soberanía popular al esfuerzo legislativo encauzado por el Congreso General conjuntamente con el resto de las legislaturas de las entidades que conforman nuestro



país, en cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe precisar que una vez efectuado el cómputo de las Legislaturas de conformidad con lo que dispone el numeral 135 de nuestra Carta Magna, la reforma en materia energética fue publicada el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Planeación y Desarrollo Económico estima que en razón de que dicha reforma ha sido aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación ha culminado su proceso legislativo, por tanto, se considera que el acuerdo remitido por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el que exhortó al Congreso de la Unión a que en el marco del pacto federal, se incluya al constituyente permanente en el proceso de discusión y análisis de la reforma en materia de reforma energética, ha sido atendido en todos sus términos, razón por la cual esta Soberanía se manifiesta en el sentido de determinar este acuerdo como un asunto que ha quedado sin materia.

Por todo lo antes expuesto y fundado, quienes integramos esta Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sometemos a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente punto:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo determina sin materia el acuerdo enviado por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual exhortan al H. Congreso de la Unión, en el marco del pacto federal, a fin de que se incluya al constituyente permanente en el proceso de discusión y análisis que se ha de realizar en materia de reforma energética, con base en las razones expuestas en el cuerpo del presente documento legislativo.



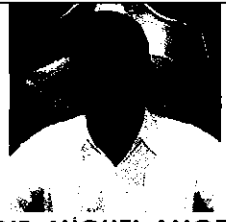
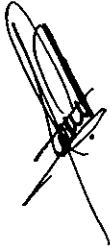


**SEGUNDO.** Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase al mismo, como un asunto totalmente concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,  
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS.**



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL, A FIN DE QUE SE INCLUYA AL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS QUE SE HA DE REALIZAR EN MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA.

### LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

 <p><b>DIP. OSCAR ROLANDO SÁNCHEZ REYEROS</b></p>		
 <p><b>DIP. MIGUEL ANGEL CAAMAL SOSA</b></p>		
 <p><b>DIP. SUEMY GRACIELA FUENTES MANRIQUE</b></p>		
<p><b>DIP. VICTOR HUGO ESQUIVEL SÁNCHEZ</b></p>		